Num. 31. ANO VI.

## DIARIO DE

del Domingo 31



## MALLORCA

de Enero 1813.

## S. Pedro Nolasco Fundador.

Observaciones Meteorologicas de	ayer. Afecciones astronome
Epocas.   Termóm.   Baromet.	Atmosfera. Sale el sol a las
7 de la m. 6 g. 28 p. 2 l. 12 del dia. 5 g. 28 p. $2\frac{1}{2}$ l. 5 de la tar. 6 g. 28 p. 2 l. 28 p. 2 l.	E. y se pone á las

LEGISLACION.

Todas las naciones civilizadas han reconocido que la eleccion de un esposo, ó de una esposa es la deliberación mas arriesgada que puede presentarse al hombre en todo el curso de la vida; y que dependiendo de ella no solo la paz interior de las familias, sino la conservacion del órden público y el bien estar de la sociedad entera, era necesario asegurar por medio de la ley el acierto de una deliberacion tan importante. Sus códigos contienen todos algunas leyes relativas á este objeto, mas ó menos sábias, segun la nacion á que pertenecen, tiempo en que se escribieron y motivos que las dictaron; pero que por otra parte han variado en todas las naciones segun lo han exîgido algunas circunstancias, ó el capricho de los legisladores. Seria inútil dar aquí la historia de todas estas variaciones: pero lo que no podemos menos de observar es, que la legislacion española ha sido acaso en este punto la mas insierta, mas obscura, y aun contradictoria. Las leyes anteriores á la pragmatica de 1776, apeand the latest the contract of the contract of

nas daban á los padres autoridad alguna sobre sus hijos en punto á sus contratos matrimoniales, los quales estaban espuestos por consecuencia á ser el resultado de su inesperiencia, de la viveza de sus pasiones, de las asechanzas ó sugestiones agenas, y sobre todo de la influencia de ciertas gentes, que calificadas con titulos sagrados, se creian con derecho para autorizar matrimonios poco ventajosos, y acaso reprobados por la moral; y tal vez movidos de bajos intereses personales, se introducian en las

casas para promoverlos.

La pragmática de 1776, á que dió ocasion el matrimonio del infante D. Luis, se escribió precisamente para remediar estos abusos. Pero sus autores, llevado de un celo mal entendido, estendieron mas allá de lo justo la autoridad paterna, é hicieron nacer el conflicto entre esta y la libertad de los hijos, por no haber acertado á demarcar los límites de una y otra. La pragmática, en vez de remediar los efectos de este conflicto, empleó su autoridad en hacerle mayor y mas estrepitoso, admitiendo por una contradiccion inconcevible los juicios sobre la racionalidad ó irracionalidad del disenso, que no servian sino para denigrarse reciprocamente las familias; porque como ni los interesados tenian reglas para conducirse en ellos, ni los jueces para dar sus decisiones, no habia capricho ni preocupacion vulgar que no se alegase para justificar como causa principal del disenso, la desigualdad de familias, cuya clasificacion no se atrevió á hacer el legislador mismo, conociendo quan dificil era.

Continua el discurso del espiritu invariable de la Iglesia que es reformar y no destruir el estado monástico.

Basta leer con despreocupacion al gazetista de Madrid, para advertir las profundas raices que han echado en España los sistemas francmasónicos. Apenas dió principio á su periódico, honró el santuario con las elegantes expresiones de «clerigalla-y frayleria»; voces acomodadisimas para hacer despreciable el estado eclesiástico. Ahora si-

gue exercitando su ingenio con cierto dialogo titulado Espíritu público Explica à su modo los derechos del hombre, su libertad, su civilización, y tanto realza al señor vulgo, que en adelante ya no habrá español alguno privilegiado; sino que todos en comun, y cada uno en particular, será noble, duque, grande de España, príncipe y soberano. Semejantes doctrinas solo pueden tener cabida en la acalo-

rada fantasía de algunos escritores noveleros.

Tambien habla nuestro gazetista de la inquisicion: transcribe algunos hechos que publica el Conciso (escritor tan apreciable como él) practicados por el santo tribunal, y resuelve que es incompatible con la constitucion, y que es necedad sostener un tribunal inhumano, contrario á la ilustracion, con otras varias invectivas. Entra despues á tratar como por incidencia de los frayles, y decide que la exîstencia de los conventos es antipolítica, y perjudicial al bien de la nacion; y que los religiosos, que aun viven, pueden destinarse á doctrinar á los pueblos, y pre-

dicarles el Evangelio y la constitucion.

No pueden leerse sin indignacion tales desvarios. Dado que la inquisicion cometiese algunos defectos, ¿luego debe suprimirse? Ignorábamos este modo de filosofar. Será preciso acabar con todas las generaciones, porque no hay corporacion que no se deslize en algunos abusos. Debe, no obstante, saber el gazetista que quanto se calumnia al santo tribunal está mil veces rebatido hasta la evidencia: los reos que se quemaron, están bien quemados; y si ahora se hubiesen arrojado al fuego las manos y papeles de diez ó doce periodistas, que no son sino unos puros plagiarios, y meros trasneritores del diccionario de Baile y otros tales, no habria tanta irreligion y libertinage. Ciertamente que es bastante ridiculo en un escritor que se reputa por tan católico, igualar las virtudes cívicas con las cristianas, y pretender que en los púlpitos no solo se predique el evangelio, sino tambien el código civil. Por lo que toca á los conventos, si su exîstencia es antipolítica, y perjudicial al estado, ¿cómo la nacion ha preserverado tantos siglos ciega y entorpecida? ¿Cómo los santos padres colmaron de elogios al estado religioso? ¿Cómo la iglesia constantemente la ha protegido y
mirado con singular preferencia? Hasta tanto que responda à estas breves advertencias, ese diálogo no deberá llamarse espíritu público, sino privado y caprichoso, capaz,
no de ilustrar la nacion, sino de seducirla, y ocasionarla novedades, infelicidad y trastorno.—S. n. 59.

Noticias del Pais.

Mañana á las 5 de la tarde saldrá correspondencia para Calella, Sitges y Cádiz, y el 3 para Mahon.

En la calle de la gerreria casa numero 48 segundo piso, daràn razon de una nodriza con leche de 18 meses.

D. Juaquin Comte de este comercio, habiendo sido nombrado Agente de la tesoreria de S. M. B. en esta isla para la negociación de letras de cambio, sobre la misma tesoreria, lo avisa al comercio para su inteligencia.

El jueves 28 del corriente se perdió una sortija en la que estaban prendidas cinco mas; á saber un anillo con cinco diamantes, dos cada una, con un solitario, una de pelo, y otra de oro: el que la hubiere encontrado y quiera volverlo á su dueño, se servirá presentarse á la oficina de este diario donde informarán del dueño, y este dará 8 duros de gratificacion.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De la Torredenbarra en 4 dias el Laud del patron Juan

Bosch cat., con vino.

Jayme Sous, con varios géneros, y Jayme Alsine con ladrillos y la Javega Sto. Cristo, su pat. Pedro Antonto Cirerol ma-llorquin, con varios géneros y balija

De Sitges en 8 dias el Laud del patron Ramon Canals cat.,

con varios géneros,

De Cambril ee 7 dias el Land del patran Lorenzo Serrano, catalan, con vino.

En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.